



LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción XXV, XXVII y Sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 10 y 14 fracción IV de la Ley General de Educación; 13 fracción IV, 26 fracción III, 67, 117, 119 fracción II párrafo segundo, 120 fracciones I, II, IV, 121 y 123 de Ley de Educación del Estado de Jalisco; Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Otorgamiento, Refrendo y Revocación de Incorporación de Instituciones Particulares al sistema Educativo Estatal; 7 fracciones XIII, XIV, XV, y Segundo transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; y demás relativos:

CONVOCA

A las personas físicas y jurídicas que deseen obtener el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios -RVOE-** para impartir un programa educativo, en un domicilio específico, en los niveles Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, en modalidades escolarizada, no escolarizada (abierta y a distancia) y mixta, a través de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, del Gobierno del Estado de Jalisco, de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. De la vigencia de la convocatoria

La vigencia de la presente convocatoria será del 1º de mayo al 31 de Agosto de 2017; fuera de este periodo no se recibirán solicitudes de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior.

II. De la pertinencia de la oferta educativa

Los interesados podrán solicitar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para

impartir oferta académica pertinente y de calidad que contribuya a atender las necesidades de formación de profesionistas, preferentemente en aquellas áreas que respondan a las mega tendencias de educación superior y al mismo tiempo que garantice que los jóvenes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa y desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.

III. De los Requisitos

- a. Contar con el plan y programa de estudios pertinente.
- b. Tener el personal que acredite la preparación académica o técnica para impartir la educación en el nivel o tipo en que preste sus servicios en los términos previstos en la Ley y el Reglamento.
- c. Acreditar que se cuenta con la infraestructura, equipamiento, tecnologías, sistemas administrativos, y mobiliario adecuadas a la modalidad en que se pretenda ofrecer el servicio educativo.
- d. Aceptar el compromiso de realizar, en caso de ser beneficiado, evaluaciones a los programas educativos autorizados por organismos externos reconocidos por la autoridad educativa estatal en materia de educación superior.
- e. Integrar el expediente de la solicitud, de conformidad con lo establecido por el **“Instructivo Técnico para integrar la solicitud de obtención de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios”** –Instructivo Técnico-, del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual podrá ser consultado en la página oficial: <http://sicyt.jalisco.gob.mx>
- f. La institución educativa que cuente con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en otros planes de estudio otorgado por el Gobierno del Estado, deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus refrendos en cada uno de ellos.



INNOVACIÓN

IV. Del procedimiento de solicitud de RVOE

- a. La solicitud y la totalidad de los documentos requeridos deberá de reunir los requisitos establecidos en el Instructivo Técnico.
- b. La solicitud y los documentos deberán ser presentados en la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado a través de su Coordinación de Instituciones de Educación Superior Incorporadas, de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ubicada en Avenida Faro No. 2350, Col. Verde Valle, C.P. 444550, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- c. Las citas para la revisión y entrega de los expedientes se realizarán conforme al calendario que establezca la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, y se ajustarán al estricto procedimiento de prelación.
- d. La solicitud sólo podrá ser presentada por el propietario del plantel educativo, por representante legal de la persona jurídica que cuente con facultades administrativas o bien por el apoderado que cuente con el testimonio extendido ante Notario Público que lo faculte para realizar este trámite.
- e. Una vez recibida la solicitud y verificada de que se encuentre debidamente integrada, se realizarán los procedimientos establecidos en el reglamento de la materia y el “Instructivo para integrar la solicitud de obtención de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios” del Gobierno del Estado de Jalisco, en cuyo caso la autoridad educativa estatal en materia de educación superior emitirá el Acuerdo que deba recaer sobre el mismo.
- f. Los trámites para las solicitudes de RVOE 2017 se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

Proceso	Fechas
Publicación de Convocatoria	Del 1 al 15 de marzo de 2017
Sesiones informativas sobre el procedimiento y trámite del RVOE	Del 15 de marzo al 28 de abril de 2017
Período de recepción de solicitudes	Del 01 de mayo al 31 de agosto de 2017
Cierre de recepción de solicitudes	31 de agosto de 2017

Teléfono: 01 (33) 1543 2800

Edificio MIND, planta baja, Av. Faro 2350 / col. Verde Valle, 44550, Guadalajara, Jal.

SICYT.JALISCO.GOB.MX

V. De las etapas del procedimiento

Las solicitudes de RVOE se tramitarán conforme a las siguientes etapas:

- a. Recepción y revisión documental
- b. Evaluación Técnica-Curricular
- c. Inspección Física
- d. Resolución de la solicitud

VI. De la resolución de las solicitudes.

Las solicitudes de RVOE se desahogarán conforme a lo siguiente;

- a. Quedará sujeta al análisis, estudio y autorización de esta Secretaría, por lo que su presentación y la de los documentos requeridos, no presupone una respuesta favorable para otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de nivel superior.
- b. A aquellas que no cumplimenten las observaciones en los términos otorgados por la autoridad educativa, se les desechará el trámite de solicitud de RVOE, mediante el acuerdo de improcedencia.
- c. Aquellas que cumplan con el procedimiento y reúnan los requisitos, se les emitirá, en un término que no excederá de 30 días a partir de la fecha en que se verifique el cumplimiento satisfactorio de todos los requisitos y etapas establecidas en el Instructivo, el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, mismo que surtirá efectos a partir de la fecha de emisión del Acuerdo respectivo.

VII. De la Simplificación Administrativa

Aquellas solicitudes de RVOE que cumplan con lo dispuesto en el Acuerdo emitido por el C. Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, publicado el 11 de junio de 2016 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, podrán ser sujetas del procedimiento de simplificación administrativa establecido en el mismo Acuerdo. Para ello, el peticionario deberá de presentar la solicitud respectiva cumpliendo con los requisitos establecidos en el Instructivo Técnico.



INNOVACIÓN

VIII. De la evaluación externa

Los interesados en solicitar el RVOE podrán realizar el trámite de revisión, evaluación e inspección a través de los Organismos Evaluadores Externos reconocidos por la SEP, con los que la autoridad educativa estatal tenga convenio, debiendo sujetarse a lo establecido en el Instructivo Técnico.

IX. Disposiciones complementarias.

- a. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorgará por cinco años. La Autoridad Educativa Estatal podrá, previa evaluación externa por un organismo reconocido y de acuerdo con los resultados de dicha evaluación refrendar, o no, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de conformidad con el reglamento de la materia.
- b. La Instituciones de Educación Superior Incorporadas que cuenten con RVOE autorizados y no estén al corriente de sus refrendos no podrán solicitar nuevos RVOE.
- c. Las solicitudes de RVOE en el área de la Salud se supeditarán al procedimiento previo de opinión técnica que emita la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en la Salud, del Estado de Jalisco.
- d. Queda estrictamente prohibido ofertar, difundir y/o prestar el servicio educativo sin contar con el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la autoridad educativa para el nivel superior.
- e. Una vez que sean debidamente admitidas las solicitudes de RVOE y que éstas cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad, esta convocatoria y el Instructivo Técnico, la Autoridad Educativa generará un Folio Único para la atención y seguimiento de la solicitud por parte del peticionario. Los Folios serán publicados en la página web de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

- f. En el caso que no se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, no existirá responsabilidad para la Autoridad Educativa de legitimar los estudios sin validez oficial.
- g. La información que se proporcione por parte de los interesados o que se genere durante el proceso, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Para más información, visite el siguiente link: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/2461>.

MAYORES INFORMES

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, puede dirigirse con:

Mtra. Alicia Álvarez Zambrano

Coordinadora de Instituciones de Educación Superior Incorporadas
Correo: Alicia.alvarez@jalisco.gob.mx

LCP. José Antonio Mora Valencia

Jefe de la Unidad de RVOE
Correo: jamova1004@gmail.com

Teléfono: 15.43.28.00 Ext. 52970

A t e n t a m e n t e



Mtro. Jaime Reyes Robles
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
Gobierno del Estado de Jalisco